



Universidad Autónoma  
de Madrid

## RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2025 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU)

---

Aunque la Comunidad de Madrid todavía no ha publicado las fechas de las **convocatorias ORDINARIA y EXTRAORDINARIA de 2025** de la **Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)** es necesario formalizar ahora la solicitud de participación de los profesores en calidad de vocales especialistas en los distintos tribunales de la Prueba de Acceso de acuerdo con la siguiente RESOLUCIÓN y en conformidad con los siguientes plazos y procedimientos:

- **Profesores especialistas de Universidad.**

**Del 17 al 28 de febrero**, ambos inclusive, estará abierto el plazo de solicitud de participación en el tribunal de la UAM de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para estudiantes de Bachillerato. Dicha solicitud para participar en los correspondientes tribunales – convocatoria ordinaria y/o convocatoria extraordinaria - deberá realizarse entrando al programa SIGMA con su clave de usuario (si no la tiene puede solicitarla a soporte.cds@uam.es).

- **Profesores especialistas de Enseñanza Secundaria.**

**Del 17 al 28 de febrero**, ambos inclusive. Se realizará mediante solicitud que deberá entregarse en su centro. Todas las solicitudes deberán estar firmadas y selladas por la dirección del centro, certificando que imparten docencia en Bachillerato y son funcionarios de carrera o interinos. Será el propio centro el que se encargue de realizar el envío de todas las solicitudes recogidas. Dicho envío se realizará a través del correo institucional [seccion.acceso@uam.es](mailto:seccion.acceso@uam.es) o a la Sección de Acceso, Admisión y Traslado de la UAM (Edificio Plaza Mayor de la UAM, Isla F – C/Einstein, 7 - 28049. Madrid).

**IMPORTANTE:** por acuerdo de la Comisión Organizadora del Distrito de Madrid, los profesores deberán presentar su solicitud de participación – exclusivamente - para la universidad a la que esté adscrito su centro de Bachillerato.

**Fechas.** La convocatoria ORDINARIA se celebrará, previsiblemente, los días 3, 4, 5 y 6 de junio de 2025 y la convocatoria EXTRAORDINARIA, previsiblemente, será los días 1, 2 y 3 de julio de 2025.

**Materias para las que se solicitan vocales especialistas:** Alemán, Análisis Musical II, Artes Escénicas II, Biología, Coro y Técnica Vocal II, Dibujo Artístico II, Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II, Dibujo Técnico II, Diseño, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Física, Francés, Fundamentos Artísticos, Geografía, Geología y CC. Ambientales, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y de la Danza, Historia del Arte, Inglés, Italiano, Latín II, Lengua Castellana y Literatura Dramática, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Matemáticas II, Movimientos Culturales y Artísticos, Portugués y Química, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Tecnología e Ingeniería II.

## **REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS TRIBUNALES**

Los tribunales calificadoros de las pruebas estarán integrados por profesorado especialista de cada una de las materias. El número máximo de ejercicios que se entregará a cada profesor para su corrección no será superior a 200, y la corrección deberá realizarse siempre en el plazo que fije el tribunal. Estos profesores especialistas procederán del personal docente universitario y de los catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria que tengan la condición de funcionario de carrera o interino y que impartan Bachillerato en el año en curso. Se priorizará a aquellos que impartan la asignatura.

En el caso de la Universidad, podrán formar parte de los tribunales el personal docente con **contrato activo, especialista en la materia:** Catedrático/a, Profesor/a Titular, Contratado Doctor, Colaborador, Profesor Permanente Laboral, Ayudante Doctor, Asociado y Sustituto. No podrán formar parte de los tribunales, según el acuerdo de la Comisión Organizadora del Distrito Único de Madrid, los que tengan contrato de investigación (Ramón y Cajal, María Zambrano, etc.) ni los Ayudantes.

No podrán ser miembros de los tribunales aquellos en quienes concurra alguna de las **causas de abstención** previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con

cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Los interesados en participar y que tengan una o más causas de abstención para una de las convocatorias (ordinaria o extraordinaria) pueden presentar su solicitud para la convocatoria en la que no incumplan las mencionadas causas.

Podrán ser desestimadas las solicitudes de aquellos profesores o profesoras que fueron designados en alguna convocatoria anterior y que renunciaron a participar en la Prueba de Acceso sin causa justificada, así como los profesores y profesoras que hayan sido objeto de informe desfavorable por parte de los vicepresidentes y secretarios del tribunal en convocatorias anteriores de la prueba.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN**

La selección para el proceso se efectuará, en sesión pública, mediante el sistema de reparto informático aleatorio implementado en el módulo SIGMA de gestión de pruebas de acceso y admisión.

La fecha, lugar y hora del mismo se publicará en la zona web de la Universidad sobre información de acceso con al menos siete días de antelación:

- PAU: (<https://www.uam.es/uam/estudios/pau> - epígrafe “Información y recursos de interés”, apartado “Formación de Tribunales”).

En el caso de que el número de profesores especialistas, tanto de universidad como de

Enseñanza Secundaria, que soliciten formar parte de los tribunales sea superior al número de vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo. Asimismo, en los casos en que las solicitudes de participación no cubran las necesidades, la Administración educativa nombrará de oficio a los especialistas necesarios. La selección se realizará conforme el art. 12 de la ORDEN 47/2017, de 13 de enero, modificada por ORDEN 1647/2018, de 9 de mayo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Se procurará que haya al menos un 40 por 100 de profesores universitarios y un 40 por 100 de profesores de secundaria que impartan Bachillerato.
- Se procurará que haya una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.
- Los miembros de Comisión de Materia quedarán exentos del sorteo, siendo miembros natos del Tribunal, siempre que lo soliciten.
- La designación de los Vicepresidentes y Secretarios de sede no estará supeditada al sorteo, siendo competencia directa de la Comisión Organizadora y, por delegación, del Vicerrector de Estudiantes.

Los Tribunales de Revisión se conformarán preferentemente con los miembros de Comisión de Materia y con los profesores vocales correctores del Tribunal que no hayan formado parte de la convocatoria ordinaria.

En la convocatoria extraordinaria el sistema informático dará prioridad a aquellos vocales correctores que no hayan participado en la convocatoria ordinaria.

El sorteo para la participación como vocales correctores en la prueba se realizará en el mes de marzo y se comunicará a los interesados el resultado del mismo.

**IMPORTANTE: Los profesores y profesoras designados para los Tribunales solamente podrán renunciar a formar parte de los mismos por causas debidamente justificadas.**

Los profesores y profesoras designados deberán asistir obligatoriamente a todas las sesiones de realización de las pruebas según el calendario, y cumplir rigurosamente las normas establecidas para los vocales correctores y aprobadas por la Comisión Organizadora.

Para la cobertura de eventuales vacantes, una vez realizado el reparto informático, se sorteará una letra a partir de la cual se procederá a llamar, respetando el orden establecido en los listados de no asignados.

## **RESPONSABILIDADES**

Al margen de las normas de actuación de los tribunales, normas que se entregarán en su momento a los candidatos seleccionados, las responsabilidades asumidas, serán las siguientes:

- 1) Asistir a la reunión informativa previa a la constitución del Tribunal, que se realizará la semana anterior al inicio de la prueba.
- 2) Presencia en las aulas durante los días de celebración de la prueba. La convocatoria ORDINARIA para los estudiantes de Bachillerato se celebrará, previsiblemente, los días 3, 4, 5 y 6 de junio de 2025 y la convocatoria EXTRAORDINARIA será, previsiblemente, los días 1, 2 y 3 de julio de 2025.
- 3) Reunión de carácter obligatorio con los miembros de las Comisiones de Materia para establecer criterios homogéneos en la corrección de exámenes.
- 4) Entrega de los ejercicios corregidos en la fecha y lugar indicados.
- 5) Posible inclusión en el Tribunal de Revisión.

## **INDEMNIZACIONES**

La participación en los diferentes Tribunales dará derecho a las indemnizaciones establecidas conforme a lo acordado por las Comisiones Organizadoras correspondientes (ANEXO I).

Francisco Javier Oubiña Barbolla

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, UAM

# ANEXO I

## COMISION ORGANIZADORA DE LA PAU DE LAS UIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS

Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad de 23 de enero de 2025, por el que se prorroga el Acuerdo de la Comisión Organizadora del 25 de septiembre de 2023, en el que se prorroga las indemnizaciones para los tribunales de la PAU, actualizado con el criterio establecido por la Comisión Organizadora de 16 de mayo de 2023, de que las indemnizaciones correspondientes a los Profesores de IES de Apoyo solo se abonarán a los Profesores de Centros Públicos.

Indemnizaciones Tribunales PAU	PAU 4 días	PAU 3 días	Día adicional por procedimiento extraordinario
	euros	euros	euros
Presidente-Secretario	1.777,33 €	1.333,00 €	444,33 €
Vicepresidente - Vicesecretario	1.777,33 €	1.333,00 €	444,33 €
Vocal corrector	777,33 €	583,00 €	194,33 €
Profesores de IES de apoyo (45 € por día)	180,00 €	135,00 €	45,00 €
Profesor de apoyo de IES de CGS (45 € por día, dos días)	90,00 €	90,00 €	45,00 €
Corrector reclamación - Doble reclamación	350,00 €	350,00 €	116,67 €
Calificación ejercicio	2,30 €	2,30 €	2,30 €
Personal administrativo	613,33 €	460,00 €	153,34 €
Personal laboral (servicios generales en centros universitarios)	298,66 €	224,00 €	74,67 €
Personal de apoyo (Provisional EvAU 2021, 100€/ día)	400,00 €	300,00 €	100,00 €

Los integrantes de los tribunales podrán percibir, como máximo, hasta dos retribuciones por convocatoria de la Prueba de acceso, independientemente del número de tribunales y/o fases de calificación en las que intervengan.

A la vista de las necesidades de organización de la Prueba en cada Universidad, las Presidencias de los Tribunales podrán ajustar la actuación de los miembros del tribunal a las

sesiones que se determinen, en cuyo caso procederá la indemnización proporcional a los servicios prestados. Este criterio es de aplicación por tanto a los miembros del tribunal de la fase extraordinaria que participen en las sesiones adicionales de los exámenes que tengan lugar como consecuencia del procedimiento extraordinario aprobado por la Comisión Organizadora.